

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**TORREJÓN DE ARDOZ**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Convocatoria subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la Concejalía de Bienestar. Ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 551582

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551582>).

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 1 de marzo de 2021 (punto número 17), por la que se convocan las subvenciones destinadas a Entidades sin Ánimo de Lucro en el ámbito de la Concejalía de Bienestar correspondiente al ejercicio 2021. Código convocatoria: 2021/2021/3/640804/000.

Primero. *Beneficiarios.*—Son beneficiarios de estas subvenciones las entidades sin ánimo de lucro, que se hallen legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, en el Área de Bienestar/Servicios Sociales, así como, estar dadas de alta en la sede electrónica municipal.

Segundo. *Objeto.*—Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria de subvenciones, la definición de los criterios y la regularización del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el municipio de Torrejón de Ardoz, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento <https://www.ayto-torrejon.es/sites/default/files/inline-files/Ordenanza y bases reguladoras concesion subvenciones.pdf> o en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID (https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF).

Las bases de la convocatoria se pueden consultar en la web del Ayuntamiento (<https://www.ayto-torrejon.es/sites/default/files/inline-files/Certificado JGL 01.03.2021 y punto 17 Bienestar Subvenciones 2021.pdf>).

Cuarto. *Cuantía.*—El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, con cargo a la partida presupuestaria 080 23100 48002 denominada “Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro” del presupuesto prorrogado 2020 para 2021, destinará un máximo de 346.105,00 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes y documentación, se realizará en la sede electrónica municipal o de cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, desde el día 8 de marzo hasta el 30 de abril de 2021, ambos inclusive.

Sexto. *Otros datos.*—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de ejecución de los programas presentados para su subvención será hasta el día 31 de diciembre de 2021.

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el día 31 de enero de 2022.

Torrejon de Ardoz, a 1 de marzo de 2021.—El alcalde/presidente, Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/7.761/21)

